



SECRETARÍA GENERAL		ASUNTO:
Expediente	N.º 12/18	Copia de Resolución
		DESTINO: EXPEDIENTE

El Director Gerente, el día 15 de marzo de 2019, adoptó la Resolución que sigue:

Resolución n.º 83/2019, de 15 de marzo.

Asunto: Adjudicación del contrato de servicios de mensajería para el Consorcio.

Visto el Expediente N.º 12/2018 que se tramita para la contratación de los servicios de mensajería para el Consorcio, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Figura en el expediente Resolución de esta Gerencia N.º 354/2018, de 15 de noviembre, aprobando el mismo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares, con el certificado de existencia de crédito/documento de retención de crédito y con los informes favorables de Intervención General y de Secretaría General, de fechas 4 de octubre y 13 de noviembre, respectivamente; aprobando un gasto por importe máximo de 5400 euros, más 1.134 euros en concepto de IVA (21%), 450 euros con cargo a la aplicación 1400.44100.22201 del Capítulo I del Presupuesto de gastos del Consorcio para el ejercicio 2018; y disponiendo la apertura de un procedimiento abierto simplificado abreviado para su adjudicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo: Publicado anuncio de licitación en el perfil de contratante con fecha 14 de diciembre de 2018 y recibidas en tiempo y forma las proposiciones de los licitadores TODOENVÍOS, S.L., SISTEMA DE LOGÍSTICA ANDALUZA, S.L. (ENVIALIA), y DAVID HERRERA LOBATO, la Dirección de Servicios Generales, como servicio dependiente del órgano de contratación y colaborando a instancias de esta Gerencia en calidad de unidad técnica de auxilio y de asesoramiento, emite informe de 22 de febrero en el que: 1. Examina y verifica que las ofertas cumplen con los requerimientos y con las

Código Seguro de verificación: 2kSJODWVxQ53Zz5xWJJxnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.ctmas.es/vfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Fernández-Figueroa Guerrero	FECHA	20/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



2kSJODWVxQ53Zz5xWJJxnA==

especificaciones técnicas de los Pliegos; 2. Propone su admisión a la licitación; 3. Propone la aceptación de la oferta de Todoenvíos, S.L., con base en la adecuada justificación ofrecida en respuesta a requerimiento efectuado tras identificarla como incurso en presunción de anormalidad; 4. Las valora y clasifica atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos; y 5. Eleva la propuesta de adjudicar el contrato a Todoenvíos, S.L., en las condiciones ofertadas y con arreglo a los Pliegos que rigen la licitación, al resultar su oferta la mejor de las presentadas.

Tercero: Considerando que la oferta se ajusta efectivamente a los requisitos indicados en los Pliegos y a la finalidad pretendida con la presente contratación, que la información recabada acerca de la oferta incurso en presunción de anormalidad explica satisfactoriamente el bajo nivel de determinados precios propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida, y que la celebración del contrato es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Consorcio, se acepta la propuesta de adjudicación con fecha 26 de febrero, requiriendo a la adjudicataria la presentación de la documentación previa a la adjudicación, que la empresa ha presentado en el plazo legalmente establecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo preceptuado en los artículos 28, 63.3. d y e, 107.1, 108.1, 139.1, 149, 150.2, 151, 153.1 y 3, 154.1, 155.1 y 159. 4 y 6, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta Gerencia, en virtud de la competencia que le atribuye el art. 19.º 2. n de los Estatutos del Consorcio, de acuerdo con el art. 24.1 de las Bases de Ejecución de su Presupuesto para el año 2019, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de servicios de mensajería para el Consorcio a la empresa TODOENVÍOS, S.L. (NIF: B900006651), por un precio máximo de cinco mil cuatrocientos euros (5.400), más mil ciento treinta y cuatro euros (1.134) en concepto de IVA (21%), en las condiciones ofertadas, con arreglo a los Pliegos que rigen la licitación y de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades e imputación presupuestaria:

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	1400.44100.22201	4.500
2020		900

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución al adjudicatario y demás licitadores junto con el informe de valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación, y publicarlos en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

Código Seguro de verificación: 2kSJODWVxQ53Zz5xWJxnnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.ctmas.es/vfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Fernández-Figueroa Guerrero	FECHA	20/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



2kSJODWVxQ53Zz5xWJxnnA==

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación mediante la firma de aceptación por el contratista de esta Resolución y publicar la formalización en el perfil de contratante en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

EL SECRETARIO GENERAL
Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro de verificación:2kSJODWVxQ53Zz5xWJJxnA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.ctmas.es/vfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Fernández-Figueroa Guerrero		FECHA	20/03/2019
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	2kSJODWVxQ53Zz5xWJJxnA==	PÁGINA	3/3
				
2kSJODWVxQ53Zz5xWJJxnA==				